

República de Colombia Juzgado Segundo Promiscuo Municipal Rovira Tolima

Rovira, Febrero catorce (14) de dos mil veintidos (2022)

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR

Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A Demandado: LUIS FELIPE RIOBO BELTRAN 736244089002-2022-00013-00

Asunto: Auto Medida Cautelar

Conforme a lo solicitado en su memorial que antecede y siendo procedente de conformidad a lo normado en el artículo 599 del C. G. P., se....

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR el embargo y retención de las sumas de dinero que posea LUIS FELIPE RIOBO BELTRAN titular de la C.C. No. 1007437922 en cuentas de ahorro, corrientes y CDT, en BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., limitando la medida hasta por la suma de TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS (\$32'000.000.=) M/cte.

SEGUNDO: Los dineros descontados deberán ser consignados en la cuenta de ahorros No. 736242042002 del Banco Agrario de Colombia S. A., Sucursal Rovira Tolima y por cuenta de este proceso Ejecutivo Singular.

TERCERO: La parte interesada deberá allegar correo electrónico al cual se deberá dirigir la comunicación de embargo.

Notifíquese y Cúmplase,

JORGE ANDRÉS QUIJANO DEVIA

Juez

El presente auto de no ser recurrido queda ejecutoriado el febrero 18 de 2022